

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245 - 2019-MDS

Sabandía, 19 de Noviembre del 2019

VISTOS:

La decisión del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que el Reglamento Interno de Trabajo de Personal sujeto al régimen laboral especial del decreto legislativo 1057 – Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad de Sabandía, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12-2019-MDS, de fecha 14 de mayo de 2019, constituye el instrumento técnico normativo que permite el adecuado control de asistencia y permanencia de los funcionarios y servidores del régimen laboral del decreto legislativo N° 1057.

Que, el artículo 31° del acotado reglamento, establece que la jornada normal de trabajo para los trabajadores de la Municipalidad de Sabandía, es en el horario de 7:45 horas hasta las 16:00 horas, por lo que los funcionarios y servidores, se encuentran obligados a respetar y cumplir la jornada y el horario establecido por esta entidad local;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 243-2019-MDS, se designó al Ing. Civil Christian Alejandro Quintanilla Arrarte, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, quien por las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña no le permite estar sujeto al horario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, por lo expuesto, resulta necesario exonerar del marcado en el reloj biométrico, al Ing. Civil Christian Alejandro Quintanilla Arrarte, por las funciones y gestiones que realiza en la Gerencia de Desarrollo Urbano, siendo pertinente la expedición de la presente resolución;


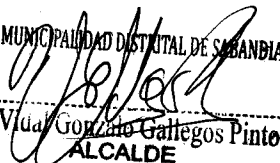
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHONERAR, del marcado en el reloj biométrico de la Municipalidad Distrital de Sabandía, al INGENIERO CIVIL CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE, a partir del 19 de noviembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a LA UNIDAD DE PERSONAL la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

